

VIEDMA, 01 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 004731-DNS-2007 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector turístico con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio;

Que es necesaria la implementación de una oferta formativa destinada al mencionado sector en la ciudad de San Carlos de Bariloche, teniendo en cuenta que constituye un polo turístico nacional e internacional;

Que por Resolución N° 2649/02 se aprobó el Plan de Estudios, Mapa Curricular y Régimen de Correlatividades de la “*Tecnicatura Superior en Turismo con orientación Empresarial*”;

Que el dictado de la mencionada carrera estará destinado a una promoción con posibilidades de un cursado de las asignaturas incluidas en el plan de estudios fundamentado en la necesidad de respetar el proceso de aprendizaje de los alumnos y la posibilidad de reconversión de la oferta;

Que es necesario efectuar una reconversión de la oferta educativa en la localidad, a fin de dar respuesta a las demandas de la zona;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2007, en la Escuela de Hotelería y Gastronomía de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la implementación de la carrera ***“Tecnicatura Superior en Turismo con orientación Empresarial”***, aprobada por Resolución N° 2649/02.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la Escuela de Hotelería y Gastronomía, a través de la Dirección de Nivel Superior, y archívese.-

RESOLUCION N° 343

DNS/dm.-